

Santo Domingo 22 de junio del 2015

Señor:

Ing. Iván Mora

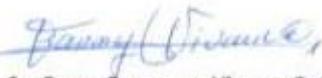
Gerente de la compañía E&T S.A. EQUIPOS Y TRANSPORTE

Presente.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, en calidad de cedentes, los herederos OTTO NIKITA RAMOS RAMOS, con cedula de ciudadanía N°170965075-6 por sus propios derechos, ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS, con cedula de ciudadanía N°170618841-2 por sus propios derechos, ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS, con cedula de ciudadanía N°171242168-2 por sus propios derechos y los derechos que representa a su hermana TANIA MARILYN RAMOS RAMOS y por otra parte la señora FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, con cedula de ciudadanía N°110138503-5 por sus propios derechos, comunicamos a usted la transferencia de dominio de 29 (veinte y nueve acciones) ordinarias y nominativas a favor del sr WILSON STALIN RAMOS VIVANCO con cedula de ciudadanía N°171311729-7 para lo cual solicitamos a usted se digne en dar trámite de ley que corresponda para la inscripción y legalización de la transferencia de dominio de las acciones.

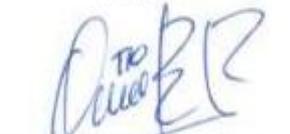
Atentamente



Sra Fanny Esperanza Vivanco Rojas

110138503-5

CEDENTE



Sr. Otto Nikita Ramos Ramos

170965075-6

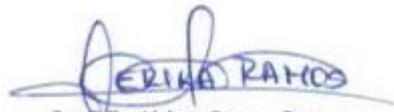
CEDENTE



Sr. Wilson Stalin Ramos Vivanco

171311729-7

CESIONARIO



Sra Erika Lizlote Ramos Ramos

171242168-2

CEDENTE



Sra. Aleida Jackeline Ramos Ramos

170618841-2

CEDENTE

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS DE UNA COMPAÑÍA.

En la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hoy lunes 2 de junio de 2014, comparecen las partes a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente documento público, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los herederos y señores **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, por los derechos que representa de sus hijos **LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO** y **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO**, conforme justifica con la sentencia de autorización judicial y auto de declaratoria de interdicción que se adjuntan respectivamente, **OTTO NIKITA RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos, **ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos, **ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana **TANIA MARILYN RAMOS RAMOS**, como lo justifico con el poder especial que se adjunta; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**, por sus propios derechos, adquiere el 50% de los derechos y acciones de la compañía y el otro 50% mantiene la cónyuge sobreviviente **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**; los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, en forma libre y voluntariamente celebran el presente Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los herederos del causante **Luis Amílcar Ramos Ramos** y señora **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, por los derechos que representa de sus hijos **LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO** y **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO**, conforme justifico con la sentencia de autorización judicial y auto de declaratoria de interdicción que se adjuntan respectivamente, **WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**, por sus propios derechos, **OTTO NIKITA RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos, **ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos, **ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana **TANIA MARILYN RAMOS RAMOS**, como lo justifico con el poder especial que se adjunta, son poseedores y accionistas de 29 acciones ordinarias y nominativas en la Compañía **E&T S.A. Equipo y Transporte**, conforme se desprende del certificado otorgado por el señor **Iván Solórzano**, Gerente General de la referida Compañía.

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.- Con estos antecedentes la señora **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, por los derechos que representa de sus hijos **LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO** y **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO**, conforme justifico con la sentencia de autorización judicial y auto de declaratoria de interdicción que se adjuntan respectivamente, **OTTO NIKITA RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos, **ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos, **ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana **TANIA MARILYN RAMOS RAMOS**, como lo justifico con el poder especial que se adjunta, manifiestan que libre y voluntariamente tienen a bien **CEDER LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA E&T S.A. Equipo y**

Transporte, que les corresponden en la parte proporcional de las 29 acciones ordinarias y nominativas; a favor del señor WILSON STALIN RAMOS VIVANCO, por sus propios derechos, adquiere el 50% de los derechos y acciones hereditarios de la Compañía y el otro 50% mantiene la cónyuge sobreviviente, FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, de los derechos y acciones de la Compañía.



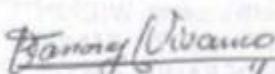
CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble de este contrato, que consta en la cláusula de los antecedentes, es de CIEN DÓLARES AMERICANOS, que el cesionario pagan a los Cedentes, en dinero efectivo y de curso legal, razón por la cual, transfieren los derechos y acciones hereditarios de la compañía, con todos los usos, costumbres y servidumbres que les pertenecen.

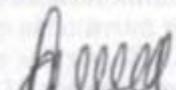
QUINTA: TRANSFERENCIA DE POSESIÓN.- En virtud del precio pactado, los CEDENTES transfieren, a favor del CESIONARIO, el dominio y posesión, uso y goce de la compañía descrito anteriormente, materia del presente contrato de cesión de derechos y acciones hereditarios.

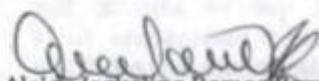
SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los cedentes y el cesionario aceptan el total contenido de las cláusulas de este contrato.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse controversia judicial por efectos de este contrato de cesión de derechos y acciones hereditarios, las partes renuncian domicilio; y se someten a los jueces competentes de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de las partes afectadas.

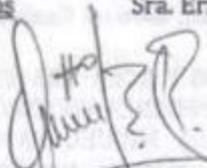
Para constancia de lo manifestado, firman las partes contratantes


Sra. Fanny Esperanza Vivanco Rojas
CEDENTE


Sr. Wilson Stalin Ramos Vivanco
CESIONARIO


Sra. Aleida Jackeline Ramos Ramos
CEDENTE


Sra. Erika Lizlote Ramos Ramos
CEDENTE


Sr. Otto Nikita Ramos Ramos
CEDENTE

FAC--



Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA

13748

---TURA 000007756
2014-23-01-04-D04467

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **LUNES, DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, comparecen los señores **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, WILSON STALIN RAMOS VIVANCO, ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS, ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS, y OTTO NIKITA RAMOS RAMOS**, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede, cuyo contenido es de responsabilidad de los comparecientes.- Al efecto, juramentados que fueron, en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad, con vista del documento antes citado, manifiestan que: reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas colocadas al pie del documento que se le exhibe, las mismas que utilizan en la suscripción de todos sus actos y documentos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, la presente acta de reconocimiento de firmas, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- S.S.



Fanny Vivanco

FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS
C.C. 110138503-5

Wilson Stalin Ramos Vivanco

WILSON STALIN RAMOS VIVANCO
C.C. 171311729-7

Aleida Jackeline Ramos Ramos

ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS
C.C. 170618841-2

Erika Lizlote Ramos Ramos

ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS
C.C. 171242168-2

Otto Nikita Ramos Ramos

OTTO NIKITA RAMOS RAMOS
C.C. 170965075-6

Dr. Oswaldo Infante Zavala

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



COPIA
NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA DEL
CANTON SANTO DOMINGO



00341

**PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE LA
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE SEÑOR LUIS AMILCAR
RAMOS RAMOS**

**Santo Domingo, Enero 11 del año
2012.-**

Jessica



SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CANTON SANTO DOMINGO.

NOSOTROS: FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus hijos: **LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO**, de 15 años de edad Y **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO**, de 26 años, con discapacidad intelectual de 76%; Y **WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**, domiciliados en este Cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; ante usted comparecemos y solicitamos:

a).- De las partidas de defunción que adjuntamos, se desprende, que nuestro recordado esposo y padre, respectivamente, **LUIS ALMICAR RAMOS RAMOS**, falleció el 06 de enero del 2012, en este Cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

b).- De Declaratoria de Unión de Hecho y la partida de matrimonio que adjuntamos, se desprende que nuestro recordado esposo y padre, respectivamente, vivió desde el 15 de enero de 1979 en Unión de hecho y contrajo matrimonio el 19 de agosto del 2010, con la compareciente **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, en este Cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

c).- A su fallecimiento no ha dejado testamento alguno, quedando como herederos de todos los bienes muebles e inmuebles y derechos en general del causante mis hijos **WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**, **LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO** Y **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO**, y la compareciente **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, en calidad de cónyuge sobreviviente.

Por lo expuesto, acudimos ante usted señor Notario, fundamentados en el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial, en concordancia con lo que dispone el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil, solicitamos se nos conceda la **POSESION EFECTIVA**, pro-indiviso de los bienes muebles e inmuebles, derechos en general y especialmente las 29 acciones de valor nominal un dólar cada una de la Compañía E & T S.A., EQUIPO Y TRASPORTE y el dinero depositado en el Banco de Fomento de este Cantón Santo Domingo, perteneciente a mis hijos **WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**, **LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO** Y **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO** y la compareciente **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, en calidad de cónyuge sobreviviente por sus gananciales, cuya acta resolutoria, se ordenará la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del respectivo Cantón.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

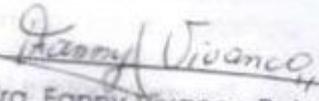


El trámite a darse a la presente es el Especial.

Por ser legal mi pedido, sirvase atenderme conforme solicito.

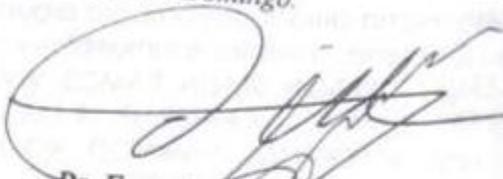
Firme conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.


Carlos Vivanco
ABOGADO
Mat.23-2003-22 C.J.
carlosm_vr@hotmail.com


Sra. Fanny Vivanco Rojas.


Sr. Stefan Ramos Vivanco.

Presentado este escrito hoy, con una copia igual al original, más anexo en dieciséis fojas útiles, Santo Domingo, a once de enero del año dos mil doce. El Notario Tercero del cantón Santo Domingo.


Dr. Eugenio Velez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE STO DGO TSACHIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTO DOMINGO*****
correspondiente a 1997 Tomo 11- Pagina 30, Acta 2128 ; consta
la inscripcion de: RAMOS VIVANCO LUIS MIGUEL

nació en: SANTO DOMINGO DE CO **, Canton: SANTO DOMINGO*****
Provincia de STO DGO TSACHIL; el TRES ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAISEIS * ;HIJO de: LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

SANTO DOMINGO***** a, 10 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 172495232-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la partida de nacimiento de RAMOS VIVANCO LUIS MIGUEL, inscrito en el Tomo 11- Pagina 30, Acta 2128 del 10 de Enero del 2012, en el Registro Civil de Santo Domingo de Tsachil, Provincia de Santo Domingo de Tsachil, Ecuador.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula



DIRECCION PROVINCIAL DE STO DGO TSACHIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTO DOMINGO*****
correspondiente a 1980 Tomo 3- Pagina 287 , Acta 2170 ; consta
la inscripcion de: RAMOS VIVANCO WILSON STALIN

nacido en: SANTO DOMINGO DE CO ** , Canton: SANTO DOMINGO*****
Provincia de STO DGO TSACHIL; el PRIMERO *** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA ***** ;HIJO de: LUIS A RAMOS RAMOS
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY E VIVANCO ROJAS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

SANTO DOMINGO***** a. 10 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 171311729-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

RECIBIDO
El presente documento se recibió en el
Registro Civil de Santo Domingo de los Colorados
el día 10 de Enero del 2012 a las 10:00 horas.
Firma: [Firma]
DGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE STO DGO TSACHIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTO DOMINGO*****
correspondiente a 1986 Tomo 2- Pagina 293 , Acta 693 ; consta
la inscripcion de: RAMOS VIVANCO ELIANA KATHERINE

nacido en: SANTO DOMINGO DE CO ** , Canton: SANTO DOMINGO*****
Provincia de STO DGO TSACHIL; el VEINTISIETE de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO * ;HIJA de: LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY ESPERANZA VIVANCO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

SANTO DOMINGO***** a, 10 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 172150797-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Handwritten notes and a second signature at the bottom right of the document.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 109 Acta.

En Santo Domingo Provincia de Santo Domingo El
hoy día Diecinueve de Agosto del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando la presente acta del matrimonio de: **HOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Manuel Ramos Ramos **Mujeres** Rafaela

nació en El Cajas Judicial 18 de Julio

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Profesor en Gramática

con Cédula N° 18017561-0 domiciliado en Calle La Cruz y Pío Gual

antepasado Manuel Ramos (P) hijo de Manuel Ramos (P)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Annay Esperanza Vivas

Rojas nacida en San Pedro de Septiembre

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Aldaractipista

con Cédula N° 110138503-5 domiciliada en Calle La Cruz y Pío Gual

en El Cajas Judicial 19 de Agosto

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Profesora

con Cédula N° 110138503-5 domiciliada en Calle La Cruz y Pío Gual

en El Cajas Judicial 19 de Agosto

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Profesora

con Cédula N° 110138503-5 domiciliada en Calle La Cruz y Pío Gual

en El Cajas Judicial 19 de Agosto

de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Profesora

con Cédula N° 110138503-5 domiciliada en Calle La Cruz y Pío Gual

OBSERVACIONES :

En este matrimonio reconocieron a su hijo Manuel Ramos Vivas

Manuel Ramos Rafaela

FIRMAS: Manuel Ramos Rafaela

1.) de de
cuya copia de

1.) de de
Jefe de Oficina

1.) de de
Jefe de Oficina

1.) de de
Jefe de Oficina

1.) de de
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

000006102719





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-085-000008-53** en **ECUADOR**, provincia de **STO DGO TSACHIL**, cantón **SANTO DOMINGO**, parroquia **S DOMINGO DE LOS CLDS**, y con fecha **7 DE ENERO DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **71 años**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **STO DGO TSACHIL**, cantón **SANTO DOMINGO**, parroquia **S DOMINGO DE LOS CLDS**, **6 DE ENERO DE 2012**.

CAUSA DE LA MUERTE: **INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DRA. PAOLA BUSTAMANTE CM 1188**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **FANNY E VIVANCO ROJAS**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **MARIANO RAMOS**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ROSA EDELMIRA RAMOS**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS**, cédula/pasaporte No. **1712421682**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

firma del delegado

PIEDAD DEL QUINCHE ESTRELLA MOREIRA

OPORTUNO



... 2012

CERTIFICADO DE DEFUNCION



No 0845

CERTIFICADO

Que es un copia que se confiere de acuerdo al Art 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro Civil, en conformidad con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cancellación, que expresa en el texto:

- Fijero Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- ESTADIA DISTRITAL
- ESTADIA DE AREA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

000006103264



OPORTUNO

SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILIG.

NOSOTROS: LUIS ALMICAR RAMOS RAMOS Y FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, domiciliados en este Cantón Santo Domingo, en la Urbanización Granda Centeno, calle Latacunga y pasaje Ruilova Nro. 113; ante usted comparecemos y solicitamos se proceda a la solemnizar la unión de hecho, en los siguientes términos:

Declaramos bajo juramento en forma libre y voluntaria, que nos encontramos desde el 15 de Enero del 1979, hasta la presente fecha, conviviendo en unión de hecho, estable y monogámica, los dos libres de vínculo matrimonial con otra persona, que nuestro trato y convivencia ha sido y es, como marido y mujer, en forma pública y notoria, ante nuestros parientes, amigos, vecinos y sociedad en general; viviendo juntos y auxiliándonos mutuamente. Hemos procreado a la presente fecha tres hijos que responden a los nombres de: WILSON STALIN RAMOS VIVANCO, ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO Y LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO, de 29, 24 y 13 años de edad, respectivamente, cuyas partidas de nacimiento adjuntamos y solicitamos que se sirva agregar el acta correspondiente.

Por lo expuesto señor Notario, sírvase solemnizar nuestra declaración sobre la existencia de nuestra unión de hecho, conforme determina el Art. 18, numeral 26 de la ley Notarial, debiendo levantarse el acta respectiva de la que debidamente protocolizada se nos conferirá copia certificada.

El trámite a seguirse es el Especial.

La cuantía es indeterminada.

Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado Patrocinador.

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

[Handwritten signature of Edgar Barrera Barreno]

Edgar Barrera Barreno.
MAT- 4019- C.A.P.

[Handwritten signature of Sr. Luis Ramos Ramos]
Sr. Luis Ramos Ramos.

[Handwritten signature of Sra. Fanny Vivanco Rojas]
Sra. Fanny Vivanco Rojas.



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO

RAZON: Presentado este escrito en las oficinas de la Notaria del cantón Santo Domingo, hoy día diez de junio del dos mil diez.- Estímese clara, completa y precisa la petición presentada por los señores LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS y FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS. Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, en calidad de Notario Segundo del cantón designado por el Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad con el numeral dos, del Artículo cuarenta, del Código Orgánico de la Función Judicial, y por reunir los requisitos legales se la acepta a tramite especial solicitado, agréguese la documentación habilitante.- Notifíquese



Dr. ANGE VICENTE BRITO BASTIDAS
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
SANTO DOMINGO.



ACTA DE RECEPCION DE LAS DECLARACIONES

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, República del Ecuador, a diez de junio del dos mil diez.- Las 14H30.- Ante mí, Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, en calidad de Notario Segundo del cantón designado por el Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad con el numeral dos del Artículo cuarenta, de Código Orgánico de la Función Judicial, comparecen los señores: LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS y FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, ecuatorianos, mayores de edad, viudos, profesor en general y quehaceres domésticos, en su orden, con el objeto de rendir su declaración sobre la existencia de la UNION DE HECHO, En efecto, advertidos que fueron de la responsabilidad de decir la verdad con solemnidad del juramento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIASION
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO EN EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OCHENALCINCOS
 correspondiente a 1986 tomo 2 - página 293 del Cantón: SANTO DOMINGO
 la inscripción de RAMOS VIVANCO ELIANA KATHERINE 693 consta

nacido en SANTO DOMINGO DE CU * cantón
 provincia de, STVO DGO TSACHIL: 01 VRINISTRIE de OCUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS OCHENALCINCOS * hijo de LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS
 ECUATORIANA * y de FANNY ESPERANZA VIVANCO
 CUATORIANA *
 SANTO DOMINGO *****



SANTO DOMINGO ***** 7 de JUNIO *****
 172150797-6
 Especie Valorada N°: 0028360320



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
 283603

2010



Dr. Angel Vicente Brito B. NOTARIO SEGUNDO

Dr. Angel Vicente Brito Basildas NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTO DOMINGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEFUACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: **SANTO DOMINGO**

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL

correspondiente a la inscripción de

1980 tomo 3- pagina 287
RAMOS VIVANCO WILSON STALIN

nacido en

SANTO DOMINGO DE CO cantón

provincia de

NOVECIENTOS OCHENTA

nacionalidad

ECUATORIANA

nacionalidad

ECUATORIANA

del Cantón: **SANTO DOMINGO**

acta 2170 consta

SANTO DOMINGO

de MIL

hijo Q de LUIS A RAMOS RAMOS

y de FANNY E VIVANCO ROJAS

SANTO DOMINGO / de JUNIO

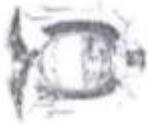
Cédula: 1/1311/29-1

Especie Valorada N°: 0028360324



Serie: A
2836032

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EFECTUACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USO
 0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

 SANTO DOMINGO*****

CERTIFICADO PARA EFECTOS DE REGISTRO DE ESPERANZA DE VIDA

**
 correspondiente a la inscripción de nacido en provincia de
 1986, tomo 2, página 293, acta del Cantón: 693, consta
 RAMOS VIVANCO ELIANA KATHERINE
 SANTO DOMINGO DE CU ** cantón: SANTO DOMINGO*****
 STO UGO TSACHIL; el VEINTISIETE de OCTUBRE * de MIL
 hijo # de LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS
 ; y de FANNY ESPERANZA VIVANCO



SANTO DOMINGO***** 7 de JUNIO***** 2010

Serie: A
 283603

1/2150/97-6

Especie Valorada N°: 0028360320

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO



REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - REGISTRACION

CIUDADANIA: 18001751-1-0

RAMOS RAMOS LUIS AMILCAR
TUNGUANHA / PELILEO / PELILEO

19 JULIO 1940

PROVINCIA: SANTIAGO
MUNICIPIO: TUNGUANHA

0122 00375 M

TUNGUANHA / PELILEO / PELILEO

19 JULIO 1940

[Signature]

NOTARIA SE



Dr. Angel Vicente Rito R.
ECUATORIANA NOTARIO SEGUNDO 31/01/2008

ARACELY CRUZ RAMOS
PROFESORA EN GENERAL

MARIANO RAMOS
MARIA EDECHIRA RAMOS

SANTO DOMINGO 31/01/2008

REN 2695886

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES PARA EL 2008

246-0202 1800176620

RAMOS RAMOS LUIS AMILCAR

SANTO DOMINGO, SANTO DOMINGO, SANTO DOMINGO

REN 2695886

SECRETARÍA DE ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - REGISTRACION
 0350



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SERVICIOS
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICADO de inscripción de nacimiento de **SANTO DOMINGO**

correspondiente a **1997** tomo **11** - pagina **30** - acta **2128** - consta

la inscripción de **SANTO DOMINGO DE CU** - cantón **SANTO DOMINGO**
STO DGO TSACHIL; el **TRCS** de **DICIEMBRE** de **MIL**
NOVECIENTOS NOVENTAISEIS - hijo de **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**
nacionalidad: **ECUATORIANA** y de **FANNY ESPERANZA VIVANCO KOUAS**
nacionalidad: **ECUATORIANA**

SANTO DOMINGO / de **JUNIO**

Cédula: **172495232-B**
Especie Valorada N°: **0028360326**

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
28360325

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO DE VIVANCO
 CANTÓN SANTO DOMINGO
 PROVINCIA DE TEACHLAS
 15 DE FEBRERO DE 2009

Fanny Vivanco



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO

EL CANTÓN SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO DE VIVANCO
 CANTÓN SANTO DOMINGO
 PROVINCIA DE TEACHLAS
 15 DE FEBRERO DE 2009

0542255

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

160-0250 **1101385035**
 NÚMERO CÉDULA
VIVANCO ROJAS FANÍ **ESPERANZA**

STO DOM TEACHLAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

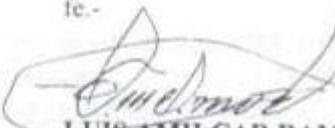
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO
 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO

72

declaran a).- Que desde el quince de enero del año mil novecientos setenta y nueve mantienen unió de hecho estable y monogamica; b).- Que su intención ha sido y es la de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente; y c).- Que durante todo este tiempo se han tratado como marido y mujer, incluso en sus relaciones sociales, habiendo sido recibidos por sus parientes, amigos y vecinos, de tal manera. Yo, el NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTO DOMINGO. Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, designado por el Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad con el numeral dos, del Artículo cuarenta, de Código Orgánico de la Función Judicial, de conformidad con el numeral veinte y seis del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, solemnizo las declaraciones de los compareciente. Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en lo expuesto y firman para constancia en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- La presente Acta junto con la petición y más documentos, se protocolizan en la Notaria Segunda a mi cargo, confiriendo copias certificadas a los interesados. Doy fe.-


LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS

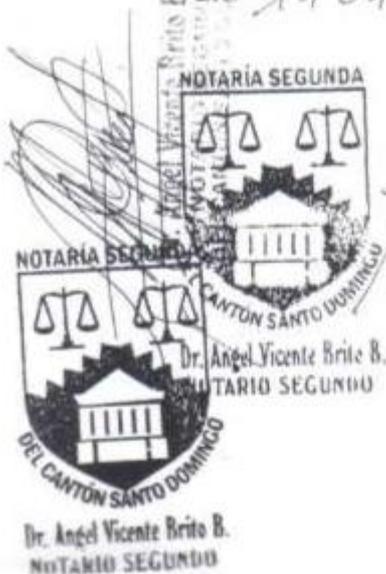
C.C. 18-00176620


FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS

C.C. 110138503-5

hu
al

hu
igital




Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO - Con esta fecl
protocolizo el documento que antecede, en seis fojas utiles en el Registro de escrituras
publicas de la Notaria Segunda a mi cargo, con fecha diez de junio del dos mil diez



[Signature]
Dr. ANGEL VICENTE BRITO BASTIDAS
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO

DECLARATORIA DE UNIO DE HECHO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO
A FAVOR DE
LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS; y
FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS
CUANTIA: INDETERMINADA
DI. S.C. 1.2 COPIA

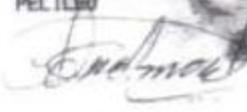


Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.
EL DE 10 JUN 2010 DEL 20

[Signature]
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

CIUDADANIA 180017582-0
RAMOS RAMOS LUIS AMILCAR
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
18 JULIO 1940
001- 0126 00375 M
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1940



ECUATORIANA***** V3343V2122
CASADO VIVANCO ROJAS FANNY E
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
MARTINO RAMOS
ROSA EDELMIRA RAMOS
SANTO DOMINGO 23/08/2010
23/08/2022

REN 3053896



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110138503-5

VIVANCO ROJAS FANNY ESPERANZA

LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA

01^{er} SEPTIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO 07/01/01516 F

LOJA/COJA EL SAGRARIO 1957

Fanny Vivanco




Fanny Vivanco

ECUATORIANA***** E433314222

CASADO RAMOS RAMOS LUIS AMILCAR

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ENRIQUE VIVANCO

AMADA ROJAS

SANTO DOMINGO 23/08/2010

23/08/2022

REN 3053897




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

159-0202 NUMERO 1101385035 CÉDULA

VIVANCO ROJAS FANNY ESPERANZA

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA SANTO DOMIN

SANTO DOMINGO CANTON

PARROQUIA SANTA DOMINGO

F. PRESENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS
 ELECTORALES Y CENSOS

CIUDADANIA 171311729-7

RAMOS VIVANCO WILSON STALIN

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 01 JUNIO 1980

003- 0247 02170 - M

STO DGO TS/MSM/SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE LOS RIOS 1980





Ramos

EQUATORIANA***** V443312222

CASADO YANINA KARINA BOWEN BRAVO

SUPERIOR ING. AGROPECUARIO

LUIS A. RAMOS RAMOS

FABIAN E. VIVANCO ROJAS

SANTO DOMINGO 14/09/2010

14/09/2022

REN 3215000





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

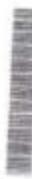
279-0163 1713117297
 NUMERO CÉDULA

RAMOS VIVANCO WILSON STALIN

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTON
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COLECCION

CIUDADANIA ANT 472150797-6
 RAMOS VIVANCO BELIANA KATHERINE
 PICHINCHA/STO DOM DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 27 OCTUBRE 1985
 002-0296 00693 2
 PICHINCHA/STO DOM DE LOS CL
 S DOMINGO DE LOS DOMINGOS 1986




QUINOTRATAN***** 833442242
 SOLTERO
 NINGUNA NINGUNA
 JILIS AMILCAR RAMOS RAMOS
 EMANU. ESPERANZA VIVANCO
 STO DOM DE LOS CLS4/05/2004
 04/05/2016
 PV Pch 0119196



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION DEL CIUDADANO

CIUDADANIA MED. 172495232-8

RAMOS VIVANCO LUIS MIGUEL
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
09 DICIEMBRE 1998

OTI 0030 02128 M
PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS CLDS 1997

Luis Ramos



ECUATORIANA***** V3343V4242

SOLTERO ESTUDIANTE

PRIMARIA

LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS

FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS

STO DGO DE LOS CLD 08/01/2008

08/01/2020

PV 0525731





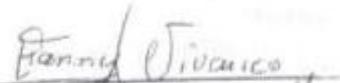
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR LUIS
AMILCAR RAMOS RAMOS**

00341 En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**; ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este cantón; y, en atención a la petición formulada por la señora **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, viuda, y el señor **WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**, casado, ambos por sus propios derechos; quienes manifiestan que en calidad de cónyuge sobreviviente e hijo del causante, quien en vida se llamó señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**, solicitan se proceda a receptor la declaración Juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindivisa de todos los bienes muebles e inmuebles y derechos en general, en especial el dinero depositado en el Banco Nacional de Fomento de este cantón Santo Domingo y las veintinueve acciones de valor nominal de un dólar cada una de la Compañía E & T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE, del causante señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a).- Partida de defunción y copia de cédula del causante señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**; b).- Partida de matrimonio en la que se justifica que el causante señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**, fue de estado civil casado; c).- Copias de cédula y partidas de nacimiento de **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO**, **LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO** Y **WILSON STALIN RAMOS**

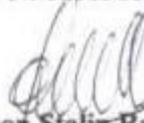
VIVANCO, hijos del causante; d).- Copia de cédula de la señora **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, en calidad de cónyuge sobreviviente; al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa por la ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedo a recepcionar la declaración juramentada de la señora **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, viuda, y el señor **WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**, casado, ambos por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, en la Urbanización Mario Vera, calle Latacunga y Pasaje Ruilova, teléfono 2751-595; a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, **con juramento declaran:** a).- Que el causante señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**, falleció en esta ciudad de Santo Domingo, el seis de enero del dos mil doce; b).- Que el causante señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**, fue de estado civil casado; c).- Que el causante señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**, fue padre de **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO**, **LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO** y **WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**; lo afirmado se ratifica con la partida de **DEFUNCION, MATRIMONIO, NACIMIENTO Y COPIAS SIMPLES DE LAS CEDULAS**, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes

citada, concedo la **POSESIÓN EFECTIVA** proindivisa de todos los bienes muebles e inmuebles y derechos en general, en especial el dinero depositado en el Banco Nacional de Fomento de este cantón Santo Domingo y las veintinueve acciones de valor nominal de un dólar cada una de la Compañía E & T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE del causante señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**, a favor de la señora **FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS**, en calidad de cónyuge sobreviviente por los derechos que pudiere tener como gananciales en la sociedad de bienes y conyugal formada con el causante, y de **ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO Y WILSON STALIN RAMOS VIVANCO**, en calidad de herederos universales, **DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.**- El original de esta diligencia, se incorpora al protocolo de esta Notaria.- Extendiendo dos copias certificadas en la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y registro Mercantil correspondiente, para constancia, suscriben la presente acta notarial la compareciente en unidad de acto, junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

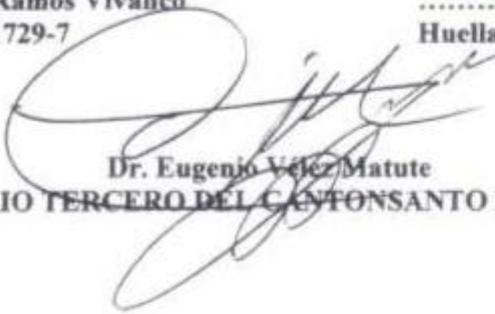


Fanny Esperanza Vivanco Rojas
Céd. N. 110138503-5

.....
Huella Digital


Wilson Stalin Ramos Vivanco
Céd. N. 171311729-7

.....
Huella Digital


Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Abogado Carlos Vivanco, en esta fecha y en diecinueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras públicas de la Notaria Tercera de este canton, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo el Trámite de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante señor **LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS**; que antecede Santo Domingo a once días del mes de enero del año dos mil doce.- (Firmado) E. Vélez, Doctor Eugenio Vélez Matute, **NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.**

Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, del documento que antecede, protocolizado hoy ante mi en fe de ello confiero esta misma, debidamente firmada y sellada en Santo Domingo, once de enero del año dos mil doce -



Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA Y PREVIA VERIFICACIÓN SE
INSCRIBIÓ..... **EL ACTA NOMINAL** EN
EL REGISTRO CORRESPONDIENTE..... **889**
QUEDA ASOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS N.º..... **XLVII**
SANTO DOMINGO A..... **19** DE **ENERO** DEL AÑO..... **2012**

REGISTRAR GENERAL
SANTO DOMINGO

2014-20-03-03-P000533

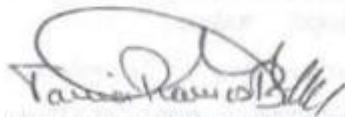


PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA TANIA MARILYN RAMOS RAMOS
A FAVOR DE LA SEÑORA ERIKA
LIZLOTE RAMOS RAMOS.-

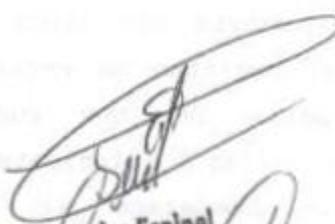


En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, a cuatro de abril del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento la señora **TANIA MARILYN RAMOS RAMOS**, viuda, estudiante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Incorporar una que contenga un **PODER ESPECIAL**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, la señora **TANIA MARILYN RAMOS RAMOS**, a quien para efectos del presente instrumento, se le podrá denominar como **PODERDANTE O MANDANTE.- SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento Público, la Poderdante señora **TANIA MARILYN RAMOS RAMOS**, tiene a bien en conferir Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor de la señora **ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS**, con cedula de ciudadanía numero **171242168-2**, de tal que forma que su apoderada ostente la plena representación, sin traba limitación, ni excepción alguna y a su nombre pueda ejercer los siguientes actos: excepción alguna y a su nombre pueda ejercer los siguientes actos: Para que a nombre

de la Poderdante pueda celebrar escrituras de compraventa de derechos y acciones hereditarios dejados por el señor Luis Amilcar Ramos y señora Aracely Cruz Ramos Vaca.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la validez de este contrato. Firmado) Abogado Teófilo García Franco. Registro mil seiscientos dieciséis. Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, en alta voz a la compareciente, por mí el Notario, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



TANIA MARILYN RAMOS RAMOS
C.C. 200002941-9



Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos



Dejé fe que la presente escritura
contiene el contenido que aparece
en el presente instrumento que me
fue exhibido y leído en alta voz
en Santa Cruz - Galápagos el
04 de Abril del 2014

En el copia de su original, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN SANTA CRUZ,
cuatro de abril del año dos mil catorce.-



Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

2000029419

CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

CIUDADANÍA: ASESORADO Y PROTEGIDO
FAMILIA: RAMOS TANIA MARILYN
LUGAR DE NACIMIENTO: GALAPAGOS SANTA CRUZ
PUERTO AYORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDA
MARCOS ALEJANDRO ANDRADE JAYA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMOS LUIS ANILCAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMOS VACA ARACEL Y CRUZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SAN CRISTOBAL 2012-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-04

V53311262

DR. OSWALDO INFANTE LAVAL
13750
SANTO DOMINGO
NOTARIO CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

012-0040 2000029419

NÚMERO DE CERTIFICADO: 012-0040
CÉDULA: 2000029419
NOMBRE: RAMOS RAMOS TANIA MARILYN

GALAPAGOS ORGANIZACIÓN: 0
PROVINCIA SANTA CRUZ ORGANIZACIÓN: 0
CANTÓN PARRQUÍA: 0 ZONA: 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



13751

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CENTRAL DE ELECCIONES
 REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES

171242168-2

CIUDADANA
 ERIKA LIZLOTE RAMOS
 RAMOS RAMOS ERIKA LIZLOTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 STO DOMINGO SANTIAGO
 S DOMINGO DE LOS CLAY
 RICHARDS RAMOS - 1973-10-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADOS CASADA
 MARCO ANTONIO JIMENEZ PRIZADO



REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES

PROFESION RACHILLERATO
 PROFESION FORMACION COMERCIANTE

V58429483

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RAMOS LUIS ANILCAR
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAMOS YACA RAFAEL Y CRUZ
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE EXPIRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 03-FRS-2014

D18
018 - 0210 **1712421682**
 NUMERO DE IDENTIFICACION SERIA
RAMOS RAMOS ERIKA LIZLOTE

PROVINCIA GUYO CIRCUNSCRIPCION 3
 MUNICIPIO SIBANDA ZONA 4

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA



13752

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, lunes 28 de junio del 2012, las 15h03.

COPIA CERTIFICADA

Héctor Echanique Cueva - Juez Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas (E.), mediante Acción de Personal No. 024-DP-DPSDT-2012 de fecha 17 de Enero del 2012, suscrita por el Dr. Vinicio Rosillo Abarca -DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

De Fs. (6) COMPARECE la señora FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, después de formular sus generales de ley, expresa la siguiente demanda: De la fecha de nacimiento que adjunto se desprende que soy la madre de la señorita KATHERINE RAMOZ VIVANCO, de veinte y ocho años de edad, de estado civil soltera. Desde su nacimiento hasta la actualidad, adolece de una enfermedad, retardo mental severo 70% y depende de la ayuda de otras personas ya que mi hija es sordo-muda y no puede darse a entender ni por escrito, por lo que toda su vida ha requerido de atenciones y tratos especiales, los que le he brindado por cuanto soy su madre. En la actualidad mi hija ha adquirido bienes en calidad de herencia y dada su condición de discapacitada no puede valerse por sí sola y de hecho no puede administrar sus bienes, por lo que necesita de una persona legalmente capaz que lo represente, administre y cuide adecuadamente su patrimonio, para evitar que personas ajenas a la familia traten de aprovecharse la situación y la perjudiquen enormemente. Con los antecedentes expuestos acudo ante Usted señor Juez y demando la interdicción de mi hija ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, por cuanto la mencionada señorita es sordo-muda y con retardo mental, que no puede darse a entender ni por escrito, a fin de que en sentencia se digne declarar primeramente la interdicción provisional con el respectivo nombramiento de su curador, para lo cual insinúo que se me nombre CURADOR ITNERINA, a mi persona, por cuanto soy la persona indicada para ocupar dicho cargo por ser su madre, para representarle en la administración de sus bienes. A fin de poder determinar la incapacidad de la demandada, se dignará nombrar los respectivos facultativos, a fin de realicen la respectiva evaluación física, psíquica en la persona de mi hija cuya interdicción solicito, para los fines consiguientes.; sin embargo adjunto documentación que establece el grado de discapacidad que adolece la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO. Esta demanda la fundamento amparada en lo que dispone los Art. 367, 371, 480, 484 y 491, y demás relativos a las curadurías del Código Civil y Art. 738 y demás relativos a los juicios sobre tutelas y curadurías del Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El trámite a darse a la presente causa es el especial. A la demandada ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO se le citará con el contenido de esta demanda y la providencia sobre ella recalda en su domicilio que lo tiene en esta ciudad de Santo Domingo, calle Latacunga N0 113 y Pasaje Ruilova, lugar que indicaré al actuario al momento de la diligencia. Nombra su abogado defensor y casilla judicial 90 en donde recibirá notificaciones que le correspondan el futuro.- Por el sorteo de estilo, la demanda recae para su conocimiento en esta Judicatura.- La misma que ha sido calificada y aceptada a trámite legal correspondiente, por ser clara, precisa y reunir los requisitos de ley, mediante providencia de 20 de marzo del 2012 (fs. 8), disponiendo: La citación a la demandada ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO en el lugar que se indica en la demanda; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 752 del Código de Procedimiento Civil; que se proceda a determinar el estado mental de la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, con el fin de que se establezca lo anteriormente mencionado, se nombra a dos facultativos como peritos, a los médicos GUIDO SAAVEDRA y FRANKLIN VILLARES PAREDES, a fin de procedan a efectuar el reconocimiento y examen médico de la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, para determinar la supuesta incapacidad de sordomuda e informen sobre la realidad de esta incapacidad referida; y, que se cuente con uno de los señores Agentes fiscales de Santo



Domingo de los Tsachilas en representación del Ministerio Público. Der fs. 12 consta el Acta de posesión de los señores peritos Guido Saavedra Ponce y Franklin Villares: De fs. 13 consta la razón de haber citado a la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO en persona en su domicilio.- Cumplido con las formalidades de ley, llegada la causa el estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA.- El proceso es válido pues no hay nulidad que declarar, no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial, ni se ha violado su procedimiento, así como se ha dado fiel y estricto cumplimiento al debido proceso dispuesto en el Art. 76 de la Constitución del Ecuador; SEGUNDA.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver la presente causa, tanto por la materia como su jurisdicción; TERCERA.- Análisis de pruebas aportadas al proceso: a).- De fs. 1 de los autos consta una certificación médica conferida por el Centro Neurológico Arias, de esta ciudad de Santo Domingo, firmada por el Dr. Juan Arias, con registro Médico 3608 CMP. En la cual hace constar que la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, tiene síntomas y signos neurológicos de retardo mental severo; b) De fs. 2, consta la partida de nacimiento de ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, con lo cual se establece su identidad y filiación, siendo hija de LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS y de FANNY ESPERANZA VIVANCO, de nacionalidad ecuatorianos; c) De fs. 4 consta copia de cédula y carnet de discapacidad, otorgado por el CONADIS, en el cual consta que ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, tiene una discapacidad del 76%; d) De fs. 3 consta una copia de cédula en la cual se puede apreciar que la señora FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, actora en esta causa, es pariente por consanguinidad en línea directa (madre de ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO); e).- De fs. 14 se encuentra el informe, Peritos Doctores. GUIDO SAAVEDRA PONCE y FRANKLIN VILLARES PAREDES, en la cual Concluyen que, la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, es una persona de 26 años de edad con incapacidad física, y mental que amerita el cuidado directo y permanente por parte de sus familiares, NOES CAPAZ DE COMPRENDER, ELABORAR DOCUMENTACIÓN LEGAL NI PERSONAL, además debe continuar con su esquema terapéutico a cargo de sus familiares; f).- A fs. 22 del proceso se Lleva a cabo la diligencia de reconocimiento de la Interdicta, la misma que se lleva a efecto el día veinte y dos días de mayo del dos mil doce, las quince horas treinta minutos, comparece ante el Dr. Héctor Echanique Cueva- Juez Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsachilas e infrascrito secretario, la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO con C.C. No. 172150797-6, con carnet de discapacidad No. 17.14262, con el objeto de comparecer a esta diligencia. Siendo el día y la hora señalada para que tenga lugar la presente diligencia, se procede a dar inicio a la misma. La compareciente no responde a las preguntas formuladas por el juzgado, ya que no habla, por lo cual se establece que la señorita de 26 años de edad no puede valerse por sí misma, teniendo una incapacidad del 76% conforme lo determina el CONADIS lo que es corroborado por el examen médico realizado por los legistas, estableciéndose que no es capaz de entender ni tiene capacidad para valerse por sí misma, por lo que necesita de un tutor. Terminada la presente diligencia, se procede a coger la huella digital de su dedo pulgar de su mano derecha en presencia del señor Juez (e) y el secretario (e) que.- Certifica.- Por el estado de salud de la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO hay justo motivo para la interdicción.- Por lo expuesto, se acepta la demanda y en consecuencia y se declara la interdicción, de la señorita ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, de conformidad con lo que dispone el Art. 490, 492 del Código Civil y, 752 y 753 del Código de Procedimiento Civil. En uso de la facultad establecida en el Art. 484 en relación con el Art. 367 y 376 del Código Civil, se designa como Curadora Especial de ELIANA KATHERINE RAMOS VIVANCO, a la señora, FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS, bajo su custodia y administración quedaran los bienes de la interdicta.- Con las obligaciones que la ley le impone frente a este caso muy delicado, a quien se le releva de rendir Fianza por lo dispuesto en el 400 del Código Civil.- Ejecutoriado que sea esté auto, de conformidad con

el
m:
lo
qu

C

1
1
1
1

Arteses 20 V3753

el Art. 468 del Código Civil, publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, de lo cual se dejara constancia en el proceso. Luego de lo cual inscribase en el registrador de la propiedad de este Cantón las copias certificadas que se soliciten.- Notifíquese.-

[Signature]
DR. HECTOR ECHANIQUE CUEVA
JUEZ TEMPORAL ENCARGADO

Certifico:

[Signature]
DR. WILSON R. PAREDES NAVARRETE.
SECRETARIO (E)

En Santo Domingo, lunes veinte y tres de julio del dos mil doce, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VIVANCO ROJAS FANNY ESPERANZA en la casilla No. 90 del Dr./Ab. CARLOS VIVANCO. No se notifica a RAMOS VIVANCO ELIANA KATHERINE por no haber señalado casilla. Certifico:

[Signature]
DR. WILSON R. PAREDES NAVARRETE.
SECRETARIO (E)

ECHANIQUEH

RAZON.- Siento como tal, que la sentencia que antecede se encuentra EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.- Certifico.

Santo Domingo, 30 de Julio del 2012.

[Signature]
Dr. Wilson Paredes Navarrete
SECRETARIO (E)

Oy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en _____ fojas.



Santo Domingo, D.R. 02 JUN 2014
Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



13031

RAZON: Siento como tal que la fotocopia del auto que antecede, es igual al original del Juicio de Interdicción, signado con el No. 168-2012, el mismo que reposa en el archivo del Juzgado a mi cargo y que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico.

Santo Domingo a, 4 de Febrero 2013


Ab. Patricio Bernal Reyes
SECRETARIO



FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

13754

JUICIO 2012-647

AUTORIZACION JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE

LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, viernes 26 de octubre del 2012, a las

14h27. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en razón de la

acción de personal No. 787-DP-DPSDT-2012, de fecha 24 de octubre del

2012, que rige desde el 25 de octubre del 2012 hasta el 26 de octubre del

2012. En Lo principal, a fs. 17 y vtas. de los autos, en la causa No. 647-2.012,

comparece la Señora. FANNY ESPERANZA VIVANCO

ROJAS y luego de exponer sus generales de ley, dicen: "De la partida de

nacimiento que en una foja útil adjunto a este escrito, se desprende que

justifico ser la madre y por lo tanto, Representante Legal, de mi hijo

MIGUEL RAMOS VIVANCO, quien actualmente tiene 15 años de edad y

es de estado civil soltero. Mediante acta Notarial de Posesión Efectiva de los

bienes dejados por el causante LUIS ALMICAR RAMOS RAMOS,

otorgado por el Notario Tercero de este cantón Dr. Eugenio Vélez Matute,

de fecha 11 de enero del 2012 e inscrita el 19 de enero del 2012, en el

Registro de la Propiedad de este cantón de Santo Domingo, vendrá a su

conocimiento que mi hijo LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO, se le ha

concedido la POSESION EFECTIVA pro indiviso de todos los bienes

muebles e inmuebles en general y de la 29 acciones de valor nominal de un

dólar cada una de las Compañía E & T S.A EQUIPO DE TRANSPORTE,

del causante LUIS ALMICAR RAMOS RAMOS, por lo tanto copropietario

de los derechos y acciones en el bien inmueble de la superficie de 39.55

hectáreas, ubicado en la zona 220, de este cantón Santo Domingo, cuyos

linderos y dimensiones son los siguientes. NORTE, con el lote No 13 del

señor Carlos Cuenca en 375 metros con rumbo de este -oeste; SUR, con el

lote de terreno No.25 de Heriberto Arévalo, en 240 metros, con rumbo de

este - oeste y lote No.26 de Manuel Jaramillo, en 145 metros, con rumbo de

este - oeste; ESTE, con el lote No. 15 de Ambrosio Sarmiento, en 990

metros y con el rumbo de norte 1°30" oeste ; OESTE, lote de Javier Fierro,

en la extensión de 960 metros y con el rumbo de norte 30" oeste. Adjunto

certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad. De las copias

autenticadas de las matriculas originales, se desprende que mi hijo LUIS

MIGUEL RAMOS VIVANCO, es copropietario en forma pro indivisa de

los vehículos dejados por el causante LUIS ALMICAR RAMOS RAMOS,

con las siguientes características: Volqueta, marca hino, color amarillo, de

placas MAP-203, año 2009; Volqueta, marca hino, color amarillo, de placas

PGA-404, año 1981; y, camioneta marca Mitsubishi, color blanco, de

placas PIA-443, año 2003. A LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO, se le ha

concedido la Posesión Efectiva pro indiviso de las 29 acciones del valor

nominal de un dólar cada una de la Compañía E & T S.A EQUIPO Y

TRANSPORTE, del causante LUIS ALMICAR RAMOS RAMOS. Por lo



RAMOS VIVANCO y con el único objetivo de mejorar su patrimonio y satisfacer debidamente sus necesidades básicas de: educación, vivienda, salud, vestuario, a fin de lograr su desarrollo integral y disfrute de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad; es necesario proceder a vender los derechos y acciones que le corresponde del bien inmueble detallado; además los derechos y acciones de los vehículos tipo volqueta y camioneta, en su orden; además las 29 acciones de la Compañía E & T S.A EQUIPO DE TRANSPORTE, los mismos que servirán para solventar los gastos que demandan las necesidades antes referidas. Que el bien inmueble en las condiciones actuales no aporta beneficio o utilidad alguna a sus titulares, siendo necesario vender. Con estos breves antecedentes y con fundamento en lo previsto en el Art. 779 y 780 del Código Procedimiento Civil, solicitan autorización judicial para efectos de proceder a la venta del inmueble antes identificado. Agregan la documentación habilitante y fijan la cuantía en indeterminada por su naturaleza. Sorteada la demanda, la competencia quedó radicada en esta Unidad Judicial. En auto de fecha 25 de junio del año en curso, fue admitida a trámite la solicitud de jurisdicción voluntaria como lo es. Agotado el mismo, corresponde dictar la resolución que en derecho corresponda y para hacerlo se hacen las siguientes acotaciones de orden legal: PRIMERO.- El trámite es válido. SEGUNDO.- Obran a Fs. 6 y vtas el certificado de gravámenes y título de dominio del inmueble de propiedad de los cónyuges, LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS y ARACELY CRUZ RAMOS de RAMOS, adquirido mediante escritura pública celebrada el 10 de junio del año 1973, ante el Notario Dr. Edgar Pazmiño de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad cantonal con fecha 28 de julio del mismo año. Negocio jurídico que lo realizó su madre Sra. FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS estipulando en beneficio de su hijo antes nombrado. Que sobre dicho inmueble hasta la fecha de otorgamiento del último certificado de gravámenes 08 agosto 2012, no hay limitación al dominio, uso y goce. TERCERO.- La necesidad de vender el inmueble objeto de la referencia se justifica con los testimonios de los señores: ORFA PIEDAD RIOS VARGAS y FRANCISCA ELENA BUENAVENTURA ÁLVAREZ, fs. 8. CUARTO.- En la actual estructura administrativa, no es necesaria la intervención del Fiscal como antes se requería. Por los argumentos que preceden, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN, Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se admite el pedido y se otorga la autorización judicial necesaria, a fin de que, la peticionaria señora, FANNY ESPERANZA VIVANCO ROJAS en sus calidades de madre y representante legal del menor LUIS MIGUEL RAMOS VIVANCO, comparezca a la celebración y firma del futuro contrato de compra-venta de los derechos y acciones que le corresponde como hijo del causante, singularizado en la parte motiva del presente fallo. Autorización

veinte 13755 25

y
la,
us
io
en

que se confiere bajo exclusiva responsabilidad de la peticionaria, quien responderá sus actos conforme a derecho. Ejecutoriada la sentencia por Secretaría, confiérans copias debidamente certificadas para los fines que correspondan. Hágase saber.-



F.- Ab. Rodolfo Santillan, Juez (e)

RAZÓN.- La sentencia anterior cuya fotocopia antecede es igual a su original, a la cual me remito en caso necesario y cuya sentencia se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, la misma que obra dentro de la causa Nro. 647-2012.- Santo Domingo, a 20 de Noviembre de 2012. Certifico.

Ab. Rolando Soliz Sánchez
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en _____ fojas.



Santo Domingo a 20 de Noviembre 2012
Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1073
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	42
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1800175620	RAMOS RAMOS LUIS AMILCAR	CAUSANTE
1724952328	RAMOS VIVANCO LUIS MIGUEL	HEREDERO
1713117297	RAMOS VIVANCO WILSON STALIN	HEREDERO
1101385035	VIVANCO ROJAS FANNY ESPERANZA	CONYUGE SOBREVIVIENTE
1721507976	RAMOS VIVANCO ELIANA KATHERINE	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	11/01/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. EUGENIO VELEZ MATUTE
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	BIENES MUEBLES EN GENERAL

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


JACQUELINÉ VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA





NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SANTO DOMINGO

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



POSESION EFECTIVA
OTORGA: NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
A FAVOR DE: TANIA RAMOS Y OTROS
CUANTÍA: INDETERMINADA
09 DE ENERO DEL 2.012
DL. 2..COPIA(S)
I.G.

FACT. # 0062236

00285

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO

SEÑOR NOTARIO

NOSOTROS TANIA MARILEN RAMOS RAMOS, ecuatoriana, de 45 años de edad, de estado civil viuda de ocupación empleada pública, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz- Galapagos, OTTO NIKITA RAMOS RAMOS, ecuatoriano, de 44 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, con domicilio en la Ciudad de Huanquilla, ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS, ecuatoriana, de 41 años de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada pública, domiciliada en esta Ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsachilas y, ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS, ecuatoriana, de 37 años de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, con domicilio en la Ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparecemos y exponemos:

UNO.- De la partida de defunción que se adjunta, vendrá a su conocimiento que el fallecimiento de mi padre que en vida se llamó LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS, falleció en esta Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, Parroquia de Santo Domingo de los Colorados, el seis de enero del dos mil doce, sin otorgar testamento. Al fallecimiento de mi padre antes nombrado, quedamos como únicos y universales herederos, TANIA MARILEN, OTTO NIKITA, ALEIDA JACKELINE y ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS, de los bienes dejados por nuestro padre el causante LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS, quien adquirió bienes muebles e inmuebles.

DOS.- Por los antecedentes expuestos, los mismos que constituyen fundamentos de hecho de mi petición y de conformidad al Artículo 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente, en concordancia con lo que se encuentra establecido en el literal doce del Artículo dieciocho reformado por el Artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial en actual vigencia, publicada en el Registro oficial sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos a Usted señor Notario, a fin de que mediante Acta Notarial, se digna concedernos la Posesión Efectiva, en forma Pro indivisa de los bienes dejados por mi padre LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS, a favor de sus hijos TANIA MARILEN, OTTO NIKITA, ALEIDA JACKELINE Y ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS. Debiendo para el efecto receptor nuestra declaración juramentada la misma que constara en acta y se disponda su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil correspondientes.

El tramite que debe darse a la presente causa es el Especial.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se dignara agregar las demas clausulas necesarias, para la perfecta validez del presente documento

Adjuntamos una partida de defunción y cuatro partidas de nacimiento

Asentimiento

Sr. Otto Nikita Ramos Ramos

Sra. Aleida Jacqueline Ramos Ramos

Sra. Tania Marilyn Ramos Ramos

Sra. Erika Lizlote Ramos Ramos

ABOGADO
MAT. 4953 C.A.P.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO.- Doctor Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón.- Santo Domingo, a nueve de enero del dos mil doce, las quince horas.- Avoco conocimiento de la presente petición.- La petición es clara y reúne los requisitos de forma y de fondo prescritos en las leyes pertinentes tanto de procedimiento civil como la Reformatoria de la ley Notarial Vigente.- Recéptese el testimonio de los peticionarios señores: TANIA MARILYN, ALEIDA JACKELINE, ERIKA LIZLOTE Y OTTO NIKITA RAMOS RAMOS.- De todo lo cual doy fe.

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 085 - 000008 - 53

En ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia S DOMINGO DE LOS CLDS, el día de hoy, 7 DE ENERO DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS. NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 71 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia S DOMINGO DE LOS CLDS, 6 DE ENERO DE 2012.

CAUSA DE LA MUERTE: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. PAOLA BUSTAMANTE CM 1198.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: FANNY E VIVANCO ROJAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARIANO RAMOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA EDELMIRA RAMOS

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS, cédula/pasaporte No. 1712421682, nacionalidad ECUATORIANA

OBSERVACIONES

LA HIJA SOLICITA Y RATIFICA LA INSCRIPCION, OTRAS CAUSAS DEL FALLECIMIENTO, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA NEFROPATIA DIABETICA CEDULA DEL FALLECIDO # 1800175620

Firma del Solicitante

ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS

firma del delegado

PIEDAD DEL QUINCHE ESTRELLA MOREIRA

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
SANTO DOMINGO, 6 DE ENERO DE 2012

IMPRESO POR: PESTRELLA, SANTO DOMINGO, 7 DE ENERO DE 2012

000006103262



000006102569





Acto de Registro Civil
 No. _____

Provincia _____ Cantón _____
 Quito Cotacachi Macha

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo
 Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
 OFICINA CANTONAL
 OFICINA DE AREA

Florencia Ballesteros
 DIRECTORA DE OFICINA DE AREA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 ENE 2012





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración



DIRECCION PROVINCIAL DE STO DGO TSACHIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de:
..... Del Canton SANTA CRUZ.....
correspondiente a 1966 Tomo 1- Pagina 11, Acta 22, consta
la inscripción de: RAMOS RAMOS TANIA MARILYN

nació en: FUERTO AYORA ** , Canton: SANTA CRUZ.....
Provincia de GALAPAGOS.....; el TRECE ***** de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ** ; HIJA de: RAMOS LUIS
nacionalidad ECUATORIANA..... ; y de: RAMOS ARACELI
nacionalidad ECUATORIANA.....

SANTO DOMINGO..... a. 9 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 200002941-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

.....
.....
.....

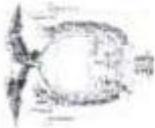
CERTIFICO

Que en la base de datos de nacimientos de la
.....
de esta oficina en concordancia con el
Art. 113 del Código del Registro Civil, certificado
y.....

.....
.....
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DIRECCION CANTONAL
DIRECCION LOCAL

.....

000006103384



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: **PICHINCHA**

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de Pichincha, correspondiente a la inscripción de **RAMOS RAMOS ALEIDA JACKELINE** nacida el **16 de agosto de 1969** en **PUERTO AYORA** provincia de **GALAPAGOS**; el **VEINTIDOS** de **MAYO** de **MIL NOVECIENTOS SESENTAINUEVE** nacionalidad **ECUATORIANA** y de **ARACELY CRUZ RAMOS** nacionalidad **ECUATORIANA** del Cantón **SAN CRISTOBAL** de **MIL** años de edad.

nacido en **PUERTO AYORA** provincia de **GALAPAGOS**; el **VEINTIDOS** de **MAYO** de **MIL NOVECIENTOS SESENTAINUEVE** nacionalidad **ECUATORIANA** y de **ARACELY CRUZ RAMOS** nacionalidad **ECUATORIANA** del Cantón **SANTA CRUZ** de **MIL** años de edad.

STO DGO DE LOS CLDS* 25 de FEBRERO* 2005.

Cédula: **170618841-2**

Especie Valorada N°: **0009774574**

Serie: **A**

9774574

Aracely Cruz Ramos
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE STO DGO TSACHIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton SANTA CRUZ*****
correspondiente a 1967 Tomo 1- Pagina 19 . Acta 19 ; consta
la inscripción de: RAMOS RAMOS OTTO NIKITA

nació en: PUERTO AYORA ** , Canton: SANTA CRUZ*****
Provincia de GALAPAGOS*****; al VEINTE **** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTA SIETE * **; HIJO de: LUIS AMILCAR RAMOS
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ARACELI CRUZ RAMOS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

SANTO DOMINGO***** a. 9 de ENERO *** del 2012.

Cedula: 170965075-6


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICO

Que en la ciudad de Santo Domingo de Tsáchil
se inscribió en el Sistema Nacional de Registro
de Datos Personales en conformidad con el
Artículo 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación del Estado Ecuatoriano

Fecha: Faltante

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DIRECCION CANTONAL
DIRECCION LOCAL



000006103380




IDENTIFICACION CIDADANIA N° 200002941-9
 TANIA MARILYN RAMOS RAMOS
 GALAPAGOS SANTA CRUZ/PTO. AYORA
 13 MAYO 1.966
 1 11 22 E.
 GALAPAGOS SANTA CRUZ





ECUATORIANA V354311242
 VILLOS
 SUPERIOR SECRETARIA
 LUIS AMILCAR RAMOS
 ARACELY CRUZ RAMOS
 SAN CRISTOBAL, 12-11-2002
 12-11-2014
 REN 0001866





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL Y CONTROL FORAL DE 2011

225-0008 NUMERO
 2000029419 CEDULA
 RAMOS RAMOS TANIA MARILYN
 GALAPAGOS SANTA CRUZ
 PROVINCIA SANTA CRUZ
 PUERTO AYORA CANTON
 PARROQUIA SANTA CRUZ




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 170618841-2
 RAMOS RAMOS ALEIDA JACKELINE
 GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA
 22/04/2019 - 1969
 001-000800016 E
 GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL
 PTO BACUERIZO MORENO - 1969





ECUATORIANA***** V41426122
 DIVORCIADO -
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LUIS AMILCAR RAMOS
 ANGELY CRUZ RAMOS
 SANTO DOMINGO 07/07/2018
 07/07/2020

REN 0085209



[Handwritten signature]



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

333-0155 1706188412
 NUMERO CEDULA
 RAMOS RAMOS ALEIDA JACKELINE
 STO DGO TSACHLAT SANTO DOMIN
 PROVINCIA SANTO
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CANTÓN SANTA DOMINGO DE LOS RÍOS
 SANTA DOMINGO DE LOS RÍOS - ECUADOR

[Firma]




ECUADORIA*****
 DREDDO MARCO ANTONIO RAMOS RAMOS
 SEGURIDAD
 NOMBRE MILDAR RAMOS
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 CANTÓN SANTA DOMINGO DE LOS RÍOS
 CANTÓN SANTA DOMINGO DE LOS RÍOS
 REN 2161918



[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM CONSULTA POPULAR ESTADUAL

326-0071 NÚMERO
 1712421682 CÉDULA

RAMOS RAMOS ERIKA LIZLOTE

PROVINCIA CANTÓN
 SANTA CRUZ SANTA CRUZ
 PARROQUIA



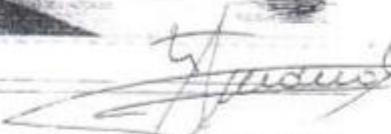
[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 CIUDADANIA No. 170965075 - 5
 RAMOS RAMOS OTTO NIKITA
 GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA
 30 JULIO 1967
 D.N.I. 001- 0019 00019 M
 GALAPAGOS/ SANTA CRUZ
 PUERTO AYORA 1967





ECUATORIANO***** V1343V126E
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 EDTS AMILCAR RAMOS
 ARACELI CRUZ RAMOS
 MACHALA 05/06/2007
 05706/2019
 REN 0344508



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

190-0028 NUMERO
 1709650758 CÉDULA

RAMOS RAMOS OTTO NIKITA

EL DÑO MACHALLAS
 PROVINCIA SANTA CRUZ
 MACHALLAS PARROQUIA



PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA

COPIA INTEGRAL

En virtud de sentencia de Divorcio de Juez

de fecha de de cuyo copia se archiva

1) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue decretada mediante Auto del Juez con fecha de de



1) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina con fecha de de cuyo copia se archiva.

1) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 3 Pag 109 Año 981

En Santo Domingo de Guzman, Provincia de Santo Domingo, Ecuador, el día de Agosto de mil diecinueve de 1908

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, existente la presente copia del matrimonio de: HOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juan Manuel Rojas Rojas, nacido en Yalco, Tungurahua, 18 de Julio de 1940

de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula N° 19013564-0 domiciliado en Calle Sepúlveda y Pizarro, Yalco, Tungurahua, estado anterior: Yalco, Tungurahua, hijo de Mariano Rojas (P.) y de Rosa Golmaria Rojas (P.)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Francisca Victoria Rojas, nacida en San Pedro de Macoris, Santo Domingo, 18 de Julio de 1940, con Cédula N° 10138503-5 domiciliada en Calle Sepúlveda y Pizarro, Yalco, Tungurahua, estado anterior: Yalco, Tungurahua, hija de Enrique Virasola y de Juana Rojas (P.)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santo Domingo de Guzman, Ecuador. FECHA: 19 Agosto 2010

En este matrimonio se conciertan a su vez el señalamiento de la casa de habitación y el señalamiento de la casa de habitación y el señalamiento de la casa de habitación.

El presente matrimonio se conciertan a su vez el señalamiento de la casa de habitación y el señalamiento de la casa de habitación y el señalamiento de la casa de habitación.

El presente matrimonio se conciertan a su vez el señalamiento de la casa de habitación y el señalamiento de la casa de habitación y el señalamiento de la casa de habitación.

El presente matrimonio se conciertan a su vez el señalamiento de la casa de habitación y el señalamiento de la casa de habitación y el señalamiento de la casa de habitación.

OBSERVACIONES:



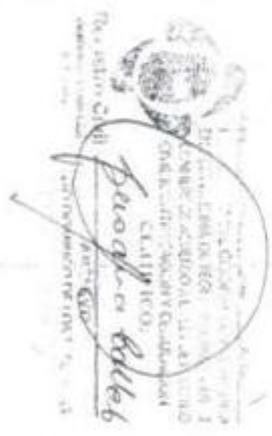
DR. JUAN MANUEL ROJAS ROJAS, Jefe de Registro Civil, Tungurahua.

19 Agosto 2010

091037 396

T. W. W.

Valencia, Spain



03 MAR 2011

DISCERNIR EN ROMANA



*Dr. Marco Polo
Arbellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS.- En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy nueve de enero del dos mil doce: yo, Doctor MARCO POLO ARBELLANO GUERRA, Notario Primero Interino del cantón, y en atención de la petición formulada por los señores: TANIA MARILYN RAMOS RAMOS, viuda, ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS, divorciada, ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS casada, y OTTO NIKITA RAMOS RAMOS, soltero, quienes manifiestan haber sido hijos del causante LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS, solicitándome se les proceda a aceptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS, en la que consta su fallecimiento acaecido el seis de enero del dos mil doce, en esta ciudad de Santo Domingo; b) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante: TANIA MARILYN RAMOS RAMOS, ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS, ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS Y OTTO NIKITA RAMOS RAMOS.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en numeral doce del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley Reformativa expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el



suplemento del registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, precedo a recepcionar la declaracion juramentada de los comparecientes señoras: TANIA MARILYN RAMOS RAMOS, ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS, ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS Y OTTO NIKITA RAMOS RAMOS, quienes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mi, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el causante LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS, fue nuestro padre.- b) Que falleció el seis de enero del dos mil doce, en esta ciudad de Santo Domingo; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de DEFUNCIÓN Y DE NACIMIENTO, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes invocada, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS AMILCAR RAMOS RAMOS, en favor de: TANIA MARILYN RAMOS RAMOS, ALEIDA JACKELINE RAMOS RAMOS, ERIKA LIZLOTE RAMOS RAMOS Y OTTO NIKITA RAMOS RAMOS, en calidad de hijos. Dejando a salvo derechos de terceros. El original de esta diligencia, se incorporara al libro de posesiones efectivas de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en



unicas de auto. Juntos comparecimos al Notario. De todo lo cual soy fe.

Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO PRIMERO INTERINO

Tania Merilyn Ramos Ramos
SRA. TANIA MERILYN RAMOS RAMOS
C.C.#. 200002941-9



Erika Lizote Ramos Ramos
SRA. ERIKA LIZOTE RAMOS RAMOS
C.C.#. 170618841-2



Erika Lizote Ramos Ramos
SRA. ERIKA LIZOTE RAMOS RAMOS
C.C.#. 171242168-2



Otto Nikkeia Ramos Ramos
SR. OTTO NIKKEIA RAMOS RAMOS.
C.C.#. 170965075-6



Dr. Marco Polo Arellano Guerra

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN



RAZÓN: La escritura que antecede — otorgó ante mí, por lo que confirmo la presente copia en calidad de *primera* copia, la misma en la forma y fe.
De todo. DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO
Santo Domingo E., 09 Julio 2012

Dr. Marco Polo Arellano Guerra
DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN
11333V8242



EL ACTA NOTARIAL
Fp. 620
18 Enero 2012

[Handwritten signature]

INSCRIPCION >>



DOG CAJALCABER
REGISTRADORA
BUC 2360002730001

ALIC: LUIS RAMOS RAMOS





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3395
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	228
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1800175620	RAMOS RAMOS LUIS AMILCAR	CAUSANTE
2000029419	RAMOS RAMOS TANIA MARILYN	HEREDERO
1712421682	RAMOS RAMOS ERIKA LIZLOTE	HEREDERO
1706188412	RAMOS RAMOS ALEIDA JACKELINE	HEREDERO
1709650756	RAMOS RAMOS OTTO NIKITA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	09/01/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	BIENES MUEBLES EN GENERAL

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015



JACQUELINE VICTORIA MENA PULLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/AUG/2015 11:29:51 Usu: cbenevides



Remitente: No. Trámite: 28215 - 0
WILSON RAMOS

Expediente: 151182

RUC: 1791920201001

Razón social:

E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 96
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/AUG/2015 11:31:06 Usu: cbenevides



Remitente: No. Trámite: 28216 - 0
WILSON RAMOS

Expediente: 151182

RUC: 1791920201001

Razón social:

E&T S.A. EQUIPO Y TRANSPORTE

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 101
Digitando No. de trámite, año y verificador =